

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar : 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enonadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Tipos de ración de pan que regirán en esta provincia

Durante el próximo mes de agosto, los tipos de ración de pan que han de regir en toda la provincia, son los siguientes:

Primera categoría, 150 gramos por persona y día en piezas del mismo peso, al precio de 0'55 pesetas ración.

Segunda categoría, 200 gramos por persona y día en piezas del mismo peso, a 0'55 pesetas ración.

Tercera categoría, 250 gramos por persona y día, en piezas de:

250 gramos, a 0'55 pesetas ración.

500 id., a 1'10 id.

750 id., a 1'65 id. y

1.000 id., a 2'20 id.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Burgos 29 de julio de 1946.—El Gobernador civil, accidental, Honorato Marín-Cobos.

Diputación Provincial

El Sindicato Remolachero de Valladolid remite a esta Diputación varias Circulares en defensa de la producción agrícola, y considerándolas de sumo interés para esta provincia, y accediendo además a los deseos de dicho Sindicato, he dispuesto que se publiquen en el B. O. en días sucesivos.

Burgos 24 de julio de 1946.—El Presidente, Honorato Marín Cobos.

**

CIRCULARES A QUE SE HACE REFERENCIA. —NÚMERO 3.

TRATAMIENTO CONTRA LA RABIA DEL GARBANZO

Actualmente existen condiciones climatológicas extraordinariamente favorables para el desarrollo de la enfermedad de los garbanzos, que el agricultor conoce con el nombre de «ruceo», en otras localidades denominada rabia. Con-

sideramos urgentísimo que el agricultor conozca y trate la enfermedad en la forma que se indica en las presentes líneas.

Síntomas

La enfermedad se manifiesta en los tallos, hojas y vainas, localizándose particularmente en los primeros.

Las partes atacadas presentan manchas (irregulares y alargadas en los tallos, más o menos redondeadas en hojas y vainas) de color octáceo, en las que aparecen numerosos puntitos negros muy pequeños. Estos puntitos son los frutos de la microscópica, planta que produce la enfermedad, y de ellos salen, cuando maduran, innumerables semillas que propagan la enfermedad a otras plantas.

Las manchas del tallo son de mayor gravedad, pues dificultan o impiden el acceso de la savia a toda parte de la planta que quede por encima de ella.

Condiciones favorables

Las lluvias, seguidas de tiempo cálido; los sitios húmedos y terrenos recientemente embasurados, favorecen el desarrollo de la planta causante de la enfermedad; por esto hay muchas zonas en las que el garbanzo se siembra en tierras que después de estercoladas han dado dos frutos. Las tierras arcillosas, como más húmedas, son más favorables a la enfermedad que las arenosas y sueltas.

Las siembras tempranas están más expuestas a la enfermedad que las tardías.

Tratamientos

Como la enfermedad puede transmitirse por la semilla procedente de plantas atacadas, se aconseja la desinfección de la misma para evitar sus daños. La desinfección se hace sumergiendo la semilla durante cinco minutos en una disolución de sulfato de cobre al 0'5 por 100: es decir, 5 gramos de sulfato de cobre por litro de agua. Hay que tener cuidado de no pro-

longar más tiempo la inmersión, pues puede morir alguna semilla. Si la semilla está bien seca no es probable perjuicio alguno.

Como los gérmenes de la enfermedad se conservan en los tallos, ramillas secas y otros restos de plantas atacadas en el año anterior, y desde donde son llevados a los garbanzales nuevos, produciendo las primeras infecciones cuando se presentan circunstancias favorables, esto es, lluvias o rocios con temperaturas algo elevadas, es necesario prevenirse contra esta enfermedad durante la vegetación. La desinfección de semillas, pues, no excluye la aplicación de pulverizaciones con caldo bordelés, que son preventivas y se dirigen a evitar esas primeras infecciones o a detener la enfermedad una vez atacada.

Se aconsejan dos tratamientos: uno antes y otro después de la floración; pero lo que debe servir de guía para elegir el momento de los tratamientos es la existencia de condiciones favorables al desarrollo de la enfermedad y la presencia de los primeros síntomas, al objeto de hacer el sulfatado antes de que fructifiquen las manchas iniciales, que son siempre poco numerosas, y de esa manera impedir la propagación del mal.

Si el tiempo se mantiene favorable, el tratamiento debe repetirse cuando desaparezcan las huellas del primer, o si la planta ha echado brotes abundantes después de la primera pulverización. De esta forma se la protege de nuevas infecciones. Con el tiempo seco la enfermedad no se desarrolla o se detiene si se ha presentado anteriormente.

El caldo bordelés debe prepararse a la dosis uno por ciento de sulfato de cobre con la cal necesaria para su neutralización, y se aplica con aparatos pulverizadores, de los que existen diferentes modelos en este Sindicato.

El consumo de caldo es de 500 litros por hectárea y la mano de obra unos 3 jornales.

Circular número 4. LOS PULGONES

Casi todas las plantas de regadío y todos los árboles frutales se ven con frecuencia atacados por grandes masas de pequeños insectos, que todos conocen con el nombre de pulgón.

Sucedé en algunos casos que, a consecuencia de un cambio brusco de temperatura (que no es de extrañar en esta zona) o ataques de insectos enemigos del pulgón, se detiene e incluso desaparece la plaga.

Esto es causa de que el agricultor espere, con más frecuencia de la que debiera, el concurso de aquellas circunstancias favorables que extirparon la enfermedad años anteriores sin molestias ni gasto alguno.

La mayoría de las veces, desgraciadamente, el pulgón no desaparece, las numerosas picaduras acaban con la planta si el ataque fué temprano, o la debilitan tanto que el rendimiento de la misma es nulo o muy escaso. Por considerar de sumo interés el conocimiento de los medios de lucha contra este habitual enemigo de nuestros cultivos, lo tratamos en esta Circular.

Vida del insecto.

Pocas veces se pueden observar los primeros focos de la invasión de pulgón. Casi siempre conocemos que las plantas están atacadas cuando la invasión está avanzada y las hojas se abarquillan o los tallos están cubiertos de insectos. El pulgón se extiende con gran rapidez por la enorme velocidad con que se reproduce.

En la maleza de los almorrónes y en la corteza vieja y agrietada de los árboles es donde el pulgón pasa el invierno. Por esto las plantas más atacadas al principio están

en las lindes de las parcelas o bajo los árboles descuidados. Cuando llega el buen tiempo, del huevo que perduró en el invierno nace un pulgón, que es hembra, y sin que sea necesario el concurso del macho, da lugar a una generación de hembras también. En muchas ocasiones los pulgones nacen vivos y dispuestos a hacer daño desde el primer momento. Son muy numerosos los individuos que da cada hembra, y como al cabo del año son siete u ocho generaciones, según los climas, el número de individuos que proceden de un huevo alcanzan la cifra de varios millones. A esta cifra, afortunadamente, no se llega por la acción de numerosos enemigos naturales. El que se encuentra con más frecuencia, hasta el punto que su presencia equivale a la del pulgón, es el pequeño insecto de color rojo vivo con siete puntos negros sobre las alas, que se conoce con el nombre de «Santilla», «Vaquita de San Antón», «Mariquita», etc., a quien casi todo el mundo achaca la paternidad de la plaga, cuando es precisamente su mayor enemigo. No deben, pues, en ningún caso, destruirse esta clase de insectos.

Las hormigas, por el contrario, son muy ávidas de una substancia azucarada que segregan los pulgones. Por esta razón los cuidan y llevan a los brotes tiernos. Exagerando un poco, podríamos llamar a los pulgones las vacas de leche de las hormigas.

Medios de lucha.

Es muy importante tener conocimiento de que los pulgones son insectos que chupan los jugos de la planta. Para nada sirve, pues embadurnar una hoja con cualquier veneno si el pico del insecto atraviesa la capa envenenada de la planta, chupando los jugos del interior, imposibles de envenenar.

Los productos de lucha contra los pulgones más frecuentemente empleados son los insecticidas a base de nicotina, que se entrega bajo la forma de jabón nicotinado. Este y otros que con diversos nombres expende el comercio, son insecticidas de contacto, es decir, que matan al pulgón si éste es mojado con el líquido y nada se consigue si embadurnamos con el insecticida la cara superior de la hoja, cuando el insecto está colocado en la inferior. Por esto es importantísimo que el obrero encargado de tratar la plaga vaya con cuidado buscando los sitios donde se encuentra el pulgón, procurando bañarles con el líquido.

En aquellos pulgones que, como en las alubias, se localizan en los tallos, el tratamiento es sencillo, pues basta introducir la boquilla en la parte baja de la planta, de modo que el chorro de líquido, dirigido de abajo hacia arriba, al

chocar con la cara inferior de las hojas, moje éstas y los tallos.

Con objeto de gastar la menor cantidad posible de líquido, se aconseja utilizar boquillas de gasto reducido, que tienen un milímetro de diámetro de orificio y hacen un cono de salida más reducido.

La oportunidad de los tratamientos es fundamental. Estos hay que hacerlos en cuanto se hayan visto los primeros focos, para reducirlos antes de que se extiendan y de que las hojas se abarquillen, ya que entonces el insecto permanece en un refugio donde es difícil mojarle. Por otra parte, como por muy bien que el tratamiento se haya seguido, siempre escapan algunos insectos que pueden producir la plaga, es conveniente dar una segunda mano diez o doce días después.

En árboles frutales o ataques prematuros a plantas, como melón, sandía, cuyas hojas, por estar colocadas muy cerca del terreno, son difíciles de mojar por su cara inferior, o que por haberse descuidado en la vigilancia de la plaga encontramos las hojas abarquilladas, es más aconsejable que el jabón nicotinado para disolver el agua, el espolvoreo con polvo nicotinado, cuya riqueza en nicotina debe ser por lo menos del tres por ciento. La fina nube de polvo que se produce en un fuelle azufrador o en una azufradora de palanca, penetra mejor en las hojas abarquilladas es más aconsejable que el chorro de líquido.

La preparación del jabón nicotinado es muy sencilla, pues basta diluir en agua el contenido de cada bote. Si la etiqueta del mismo marca 5 por 100 de riqueza en nicotina, hay que disolver cada kilogramo en 100 litros de agua. Si lo que marca es el 2 por 100, cada kilogramo hay que diluirlo en 40 litros.

A falta de jabón nicotinado, los pulgones pueden combatirse preparando un caldo compuesto por Petróleo, 1 a 2 litros.

Jabón blando de potasa, 1 a 2 kilos.

Agua, 100 litros.

Para prepararla se disuelve el jabón en agua hirviendo y totalmente, es decir, hasta que no queden grumos y partes sólidas. Separado del fuego, se va añadiendo poco a poco el petróleo, agitando sin cesar la solución jabonosa. El petróleo queda formando una emulsión que desaparece en cuanto se deja el líquido en reposo. Se diluyen hasta 100 litros de agua y se tratan los pulgones como hemos explicado antes. No conviene disminuir las dosis indicadas, ni tampoco pasar de las cantidades dichas, pues si lo primero pasa, la solución pierde eficacia, y si lo segundo, se corre el riesgo de producir quemaduras.

Circular número 5

EL ARAÑUELO DE LA ALUBIA Y PATATA

Esta enfermedad, también llamada telaraña, polvillo y pimentón en otras zonas, está muy extendida en la nuestra y en Castilla la Nueva. No solamente ataca a las alubias y patatas, sino que sus daños se extienden a pimientos, melonares y árboles frutales.

El agente causante de la enfermedad es una pequeña araña roja que mide aproximadamente medio milímetro y se desarrolla con extraordinaria rapidez con el calor, hasta el punto que bastan once días para que desde el huevo pase al estado adulto y tener en los veranos secos y calurosos nada menos que quince generaciones.

La arañita vive en el envés o cara inferior de la hoja, y sus picaduras producen unas manchas pardo-rojizas, que hacen tomar a la enfermedad el aspecto de una «roña».—En el ataque a las vainas de las alubias, éstas se cubren de un polvillo de tono rojizo.—La planta acaba por secarse y la pérdida de la cosecha puede ser total.

Medios de lucha.

Son muy eficaces en la lucha contra esta enfermedad los azufrados en cuanto aparecen los primeros síntomas.—Este azufrado debe hacerse con fuelles azufradores, azufradores de palanca o cualquier procedimiento que garantice el reparto uniforme del azufre en toda la planta y especialmente en la parte inferior de la hoja.—Mejor que esperar a que la enfermedad aparezca es acudir a tratamientos que la prevengan.—Por esta razón son muy convenientes dos azufrados durante los meses de julio y agosto.

El tratamiento es más eficaz cuando el azufre empleado es extremadamente fino.—También tiene influencia la temperatura del día que se hace el azufrado:—Cuando aquella es menor de 15°, su acción es casi nula, y cuando pasa de 30° puede producir quemaduras.—La temperatura a que obra con mayor eficacia y energía es la comprendida entre los 25° y 30°.

Tratándose de las alubias, que son algo sensibles, y haciéndose el tratamiento en verano, aunque poco, hay algún peligro de producir quemaduras si el día es excepcionalmente cálido, pudiéndose sustituir el azufrado por un caldo que se prepara disolviendo en 100 litros de agua unos 300 o 400 gramos de sulfuro potásico.—La mezcla se reparte en la planta de la misma manera que si fueran a tratarse pulgones, teniendo la precaución de no emplear aparatos de cobre, sino de chapa galvanizada o metal amarillo.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Burgos 24 de julio de 1946.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

Segunda zona de la capital

Agés, día 19 de agosto.
Arlanzón, 1.
Arroyal, 14.
Atapuerca, 15.
Barrios de Colina, 21.
Cardeñajimeno, 6.
Cardeñuela Riopico, 25.
Castrillo del Val, 6.
Celadilla Sotobrín, 11.
Cueva de Juarros, 20.
Fresno de Rodilla, 3.
Galarde, 10.
Gambal de Riopico, 22.
Gredilla la Polera, 17.
Hontomín, 14.
Huronos, 26.
Ibeas de Juarros, 18.
Marmellar de abajo, 9.
Marmellar de arriba, 10.
La Molina de Ubierna, 25.
Orbaneja Riopico, 25.
Palazuelos de la Sierra, 24.
Páramo del Arroyo, 9.
Quintanadueñas, 14.
Quintanaortuño, 4.
Quintanaapalla, 3.
Quintanilla Vivar, 13.
Las Rebolledas, 10.
Riocerezo, 16.
Rioseras, 5.
Robredo-Temiño, 2.
Rubena, 15.
Salguero de Juarros, 9.
San Adrián de Juarros, 9.
Santa Cruz de Juarros, 8.
Santovenia de Oca, 10.
Sotopalacios, 4.
Sotragero, 7.
Tobes y Rahedo, 2.
Ubierna, 18.
Urrez, 17.
Villafria de Burgos, 12.
Villamiel de la Sierra, 24.
Villanueva Río Ubierna, 7.
Villarmero, 23.
Villasur de Herreros, 16.
Villaverde Peñahorada, 11.
Villayerno Morquillas, 12.
Villorobe, 16.
Zalduendo, 19.

Tercera zona de la capital.

Albillos, día 6 de agosto.
 Arcos, 6.
 Ausines (Los), 5.
 Avellanosa del Páramo, 7.
 Buniel, 9.
 Cabilia, 6.
 Carcedo de Burgos, 3.
 Cardeñadizo, 3.
 Cayuela, 6.
 Celada del Camino, 1.
 Celadas (Las), 2.
 Cubillo del Campo, 7.
 Estépar, 1.
 Frandovínez, 9.
 Hontoria de la Cantera, 7.
 Hormaza, 5.
 Hormazas (Las), 1.
 Hornillos del Camino, 5.
 Huérmeces, 4.
 Isar, 2.
 Lodoso, 8.
 Mansilla de Burgos, 6.
 Mazuelo de Muñó, 3.
 Medinilla, 2.
 Modúbar de la Emparedada, 7.
 Nuez de Abajo (La), 6.
 Palacios de Benaver, 2.
 Pedrosa de Río Urbel, 8.
 Quintanilla Pedro Abarca, 5.
 Quintanillas (Las), 8.
 Quintanilla Somuñó, 3.
 Rabé de las Calzadas, 8.
 Renuncio, 1.
 Revilla del Campo, 5.
 Revillarruz, 7.
 Ros, 2.
 Saldaña de Burgos, 7.
 San Mamés de Burgos, 9.
 San Pedro Samuel, 7.
 Santa María Tajadura, 8.
 Santibáñez Zarzaguda, 24 y 25.
 Sarracín, 7.
 Susinos del Páramo, 8.
 Tardajos, 8.
 Tremellos (Los), 1.
 Vilviestre de Muñó, 1.
 Villagonzalo Pedernales, 1.
 Villagutiérrez, 5.
 Villalbilla de Burgos, 9.
 Villariezo, 6.
 Villarmentero, 8.
 Villavieja de Muñó, 3.
 Villorejo, 7.
 Zumel, 6.

Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), días 6 y 7 de agosto.
 Aranda de Duero, 20 al 30.
 Arandilla, 5.
 Baños de Valdearados, 6 y 7.
 Brazaorta, 28.
 Caleruega, 3.
 Campillo de Aranda, 6.
 Castrillo de la Vega, 11 y 12.
 Coruña del Conde, 8.
 Fresnillo de las Dueñas, 8.
 Fuentelcásped, 8 y 9.
 Fuentenebro, 4 y 5.
 Fuentespina, 9.
 Gumiel de Hizán, 18 y 19.
 Gumiel del Mercado, 4 y 5.
 Hontoria de Valdearados, 9.
 Milagros, 10.
 Oquillas, 20.
 Pardilla, 3.
 Peñalba de Castro, 10.
 Peñaranda de Duero, 13 y 14.
 Quemada, 12.

Quintana del Pidio, 17.
 San Juan del Monte, 11 y 12.
 Santa Cruz de la Salceda, 13 y 14.
 Sotillo de la Ribera, 2 y 3.
 Torregalindo, 7.
 Tubilla del Lago, 13.
 Vadocondes, 16 y 17.
 Valdeande, 14.
 Vid de Aranda (La), 16.
 Villalba de Duero, 10.
 Villalbilla de Gumiel, 17.
 Villanueva de Gumiel, 19.
 Zazuar, 20 y 21.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 3 de agosto.
 Arraya de Oca, 1.
 Bascuñana, 2.
 Belorado, 24, 25 y 26.
 Carrias, 29.
 Castil de Carrias, 29.
 Castildelgado, 1.
 Cerezo de Riotirón, 20 y 21.
 Cerratón de Juarros, 2.
 Espinosa del Camino, 18.
 Eterna, 9.
 Fresneda de la Sierra, 5.
 Fresneña, 4.
 Fresno de Riotirón, 13.
 Garganchón, 8.
 Ibrillos, 2.
 Pineda de la Sierra, 18.
 Pradoluengo, 9, 10 y 11.
 Puras de Villafranca, 14.
 Quintanaforanco, 22.
 Rábanos, 7.
 Redecilla del Camino, 1.
 Redecilla del Campo, 23.
 Santa Cruz del Valle Urbión, 8.
 San Vicente del Valle, 6.
 Tasantos, 18.
 Valmala, 7.
 Valle de Oca, 4.
 Vitoria de Rioja, 3.
 Villaescusa la Sombria, 1.
 Villafranca Montes de Oca, 1.
 Villagalijo, 6.
 Villambistia, 18.

Zona de Briviesca.

Bañuelos, Reinoso y Prádanos de Bureba, día 1 de agosto.
 Quintanilla San García y Galbarros, 2.
 Vallarta, Salinillas de Bureba y Camero, 3.
 Zuñeda y Solduengo, 4.
 Cubo de Bureba y Navas de Bureba, 5.
 Fuentebureba, La Parte y Santa Olalla, 6.
 Berzosa y Cornudilla, 7.
 Busto de Bureba, Pino de Bureba y Monasterio, 8.
 Cascajares y Hermosilla, 9.
 Quintanaález, Las Vegas y Quintanabureba, 10.
 La Vid de Bureba y Piérnigas, 11.
 Vileña, Rojas y Castil de Lences, 12.
 Solas de Bureba, 13.
 Oña y Salas de Bureba, 17.
 Oña y Poza de la Sal, 18.
 Barcina, Poza de la Sal y Santa María del Invierno, 19.
 Cillaperlata, Lences y Aguilar de Bureba, 20.
 Frías, Castil de Lences y Grisaleña, 21.

Terminón y Abajas, 22.
 Bentrete y Quintanarruz, 23.
 Cantabria y Carcedo de Bureba, 24.
 Rucandio, Rublacedo de Abajo y Quintanavides, 25.
 Padrones de Bureba, 26.
 Aguas-Cándidas, 27.
 Briviesca, 30 y 31.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 23 y 24 de agosto.
 Balbases (Los), 12 y 13.
 Barrio de Muñó, 7.
 Belbimbre, 7.
 Cañizar de los Ajos, 1.
 Castellanos de Castro, 3.
 Castrillo de Murcia, 5.
 Castrillo Matajudíos, 8.
 Castrojeriz, todo el período voluntario.
 Citores del Páramo, 6.
 Grijalba, 2.
 Hinestrosa, 9.
 Hontanas, 3.
 Iglesias, 9.
 Itero del Castillo, 7.
 Manciles, 12.
 Melgar de Fernamental, 28, 29 y 30.
 Omlillos de Sasamón, 13.
 Padilla de Abajo, 20.
 Padilla de Arriba, 21.
 Palacios de Riopisuerga, 3.
 Palazuelos de Muñó, 8.
 Pampliega, 9 y 10.
 Pedrosa del Páramo, 12.
 Pedrosa del Príncipe, 19 y 20.
 Revilla-Vallejera, 2 y 3.
 Sasamón, 21 y 22.
 Tamarón, 10.
 Vallejera, 1.
 Valles de Palenzuela, 3.
 Villaldemiró, 10.
 Villamedianilla, 1.
 Villanueva-Argañó, 1.
 Villaquirán de la Puebla, 13.
 Villaquirán de los Infantes, 5.
 Villasandino, 12 y 13.
 Villasidro, 7.
 Villasilos, 5.
 Villaverde-Mogina, 13.
 Villaveta, 6.
 Villazopeque, 11.
 Yudego y Villandiego, 28.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 8 de agosto.
 Bahabón, 3.
 Cabañes, 15.
 Castrillo, 20.
 Cebrecos, 18.
 Ciadoncha, 17.
 Cilleruelo de Abajo, 23.
 Cilleruelo de Arriba, 24.
 Ciruelos, 6.
 Cogollos, 22.
 Covarrubias, 10 y 11.
 Cuevas, 11.
 Fontioso, 4.
 Iglesiarrubia, 8.
 Lerma, 1, 2 y 3.
 Madrigal, 24.
 Madrigalejo, 8.
 Mahamud, 16.
 Mazuela, 16.
 Mecerreyes, 11.
 Nebreda, 18.

Omlillos, 16.
 Peral, 7.
 Pineda, 25.
 Pinilla, 6.
 Presencio, 17.
 Puenteduera, 11.
 Quintanilla del Agua, 4.
 Quintanilla de la Mata, 14.
 Quintanilla del Coco, 10.
 Retuerta, 10.
 Revilla, 12.
 Royuela, 7.
 Santa Cecilia, 15.
 Santa Inés, 18.
 Santa María del Campo, 16 y 17.
 Santa María Mercadillo, 6.
 Santibáñez de Esgueva, 15.
 Santibáñez del Val, 10.
 Solarana, 20.
 Tejada, 18.
 Tordómar, 23.
 Tordueles, 25.
 Torrecilla, 20.
 Torrepadre, 7.
 Torresandino, 9.
 Tórtolas, 9.
 Valdorros, 21.
 Villafruela, 9.
 Villahoz, 20 y 21.
 Villalmanzo, 5.
 Villamayor, 23.
 Villangómez, 14.
 Villaverde, 14.
 Zael, 12.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 9 de agosto.
 Ameyugo, 13.
 Bozco, 16.
 Bugedo, 13.
 Condado de Treviño, 1, 2 y 3.
 Encio, 13.
 Miranda de Ebro, 26 al 31.
 Miraveche, 6.
 Oron, 14.
 Pancorvo, 9 y 10.
 Puebla de Arganzón, 5.
 Santa Gadea del Cid, 16.
 Santa María Ribarredonda, 7.
 Valluércanes, 12.
 Villanueva de Teba, 8.

Zona de Roa de Duero.

Moradillo y La Sequera, día 5 de agosto.
 Adrada y Hontangas, 6.
 Fuentemolinos y Fuentecén, 7.
 Fuentecén y Haza, 8.
 Fuentelisendo y Valdezate, 9.
 Hoyales y Berlangas, 10.
 Pedrosa y Villaescusa, 19.
 Mambrilla y Valcavado, 20.
 Villatuelda y Terradillos, 21.
 Nava y San Martín, 22.
 Quintanamánvirgo y Guzmán, 23.
 Anguix y Boada, 24.
 La Cueva y La Horra, 26.
 Olmedillo y Villovela, 28.
 Roa, 29, 30 y 31.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 2 y 3 de agosto.
 Arauzo de Salce, 9.
 Arauzo de Torre, 9.
 Barbadiño de Herreros, 4.
 Barbadiño del Mercado, 6.
 Barbadiño del Pez, 8.
 Cabezón de la Sierra, 11.
 Campolara, 5.

Canicosa de la Sierra, 19.
 Carazo, 10.
 Cascajares de la Sierra, 9.
 Castrillo de la Reina, 14.
 Castrovido, 25.
 Contreras, 13.
 Espinosa de Cervera, 21.
 Gallega (La), 6.
 Hacinas, 7.
 Hinojar del Rey, 12.
 Hontoria del Pinar, 8 y 9.
 Hortigüela, 27.
 Hoyuelos de la Sierra, 4.
 Huerta del Rey, 13 y 14.
 Jaramillo de la Fuente, 12.
 Jaramillo-Quemado, 10.
 Jurisdicción de Lara, 16.
 La Revilla y Haedo, 5.
 Mambrillas de Lara, 17.
 Mamolar, 20.
 Monasterio de la Sierra, 5.
 Moncalvillo, 6.
 Monterrubio de Demanda, 4.
 Neila, 18.
 Palacios de la Sierra, 23 y 24.
 Pinilla de los Barruecos, 10.
 Pinilla de los Moros, 20.
 Quintanalaria, 18.
 Quintanar de la Sierra, 20 y 21.
 Quintanarraya, 17.
 Rabanera del Pinar, 7.
 Regumiel de la Sierra, 12.
 Riocavado de la Sierra, 4.
 Salas de los Infantes, 26 y 27.
 San Millán de Lara, 24.
 Santo Domingo de Silos, 8 y 9.
 Tinieblas, 25.
 Torrelara, 22.
 Valle de Valdelaguna, 17 y 18.
 Vilvestre del Pinar, 22.
 Villaespaña, 16.
 Villanueva de Carazo, 6.
 Villoruebo, 21.
 Vizcainos, 11.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 2 de agosto.
 Alfoz de Santa Gadea, 6.
 Altos (Los), 9 y 10.
 Arija, 20.
 Cernégula, 8.
 Escalada, 14.
 Gredilla de Sedano, 6.
 Masa, 5.
 Merindad de Sotoscueva, 21, 22,
 23 y 24.
 Merindad de Valdeporres, 12 y 14.
 Moradillo de Sedano, 30.
 Nidáguila, 5.
 Orbaneja del Castillo, 14.
 Pesquera de Ebro, 16.
 Piedra (La), 13.
 Quintanar de la Sierra, 17.
 Quintanilla-Sobresierra, 2.
 Sargentos de la Lora, 7.
 Sedano, 31.
 Tubilla del Agua, 3.
 Valdelateja, 19.
 Valle de Manzanedo, 17.
 Valle de Valdebezana, 19, 21 y 23.
 Valle de Zamanzas, 28.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 23 de agosto.
 Amaya, 9.
 Arenillas de Villadiego, 5.
 Barrio de San Felices, 4.
 Barrios de Villadiego, 12.
 Basconcillos del Tozo, 7 y 8.

Castrillo de Riopisuerga, 3.
 Coculina, 5.
 Cuevas de Amaya, 10.
 Guadiila de Villamar, 12.
 Humada, 4 y 5.
 Montorio, 21.
 Olmos de la Picaza, 10.
 Rebolledo de la Torre, 10 y 11.
 Rezmondo, 31.
 Salazar de Amaya, 13.
 Sandoval de la Reina, 6.
 San Quirce de Riopisuerga, 18.
 Santa María-Ananúñez, 8.
 Sordillos, 1.
 Sotovellanos, 19.
 Sotresgudo, 6.
 Tapia, 9.
 Tobar, 10.
 Urbel del Castillo, 21.
 Valcárceres (Los), 22.
 Valle de Valdelucio, 20 y 21.
 Villadiego, 22 y 23.
 Villahizán de Treviño, 2.
 Villalbilla de Villadiego, 12.
 Villamartin de Villadiego, 3.
 Villamayor de Treviño, 1.
 Villanueva de Odra, 9.
 Villanueva de Puerta, 23.
 Villavedón, 11.
 Villegas, 24.
 Villusto, 13.
 Zarzosa de Riopisuerga, 3.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 25 de agosto.
 Berberana, 19.
 Espinosa de los Monteros, 5, 6 y 7.
 Junta de la Cerca, 11.
 Junta de Oteo, 26 y 27.
 Junta de Traslaloma, 28.
 Jurisdicción de San Zadornil, 30.
 Junta de Río de Losa, 24.
 Junta de Villalba de Losa, 24.
 Junta de San Martín de Losa, 25.
 Merindad de Cuesta Urría, 13 y 14.
 Merindad de Montija, 9 y 10.
 Merindad de Castilla la Vieja, 28 y 29.
 Merindad de Valdivielso, 3 y 4.
 Medina de Pomar, 20 y 21.
 Partido de la Sierra en Tobalina, 2.
 Trespaderne, 4.
 Valle de Tobalina, 1, 2 y 3.
 Valle de Mena, 19, 20 y 21.
 Villarcayo, 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

EDICTO

D. Pedro Barbero Orcajo, Juez Comarcal de esta villa,
 Hago saber: Que en diligencias para ejecución de sentencia recaída en autos de proceso de cognición, seguidos ante este Juzgado por D. Carlos Arauzo Arauzo, vecino de Santa María de Mercadillo, representado por el Letrado D. Joaquín Benito Carazo, contra D. Pablo Manzano Martínez, que reside en Revilla Cabriada, sobre reclamación de 573'11 pesetas, se acordó por providencia de este día sacar a pública subasta, por primera vez los bienes

embargados al condenado don Pablo Manzano Martínez, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de la Audiencia, al siguiente día hábil a los veinte en que aparezca el presente edicto anunciado en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce.

2.^a No se admitirá como licitador a quien no haya presentado depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Los autos, certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, no existiendo títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse o proveerse de ellos por su cuenta y pudiendo verificarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de la subasta y su tasación.

Una finca rústica situada en término de Santa María de Mercadillo, donde llaman Santivales, de 33 áreas, que linda al N. Elías Tejada, S. Benito Hernando, E. cañada y O. peñasco, tasada en 210 pesetas.

Otra a idem, donde llaman Las Hoyas, de 28 áreas, que linda al N. Eusebio Tapia, S. Liegos, este Jesús Barriuso y O. Marcos Alonso, en 175.

Otra a idem, donde llaman Hombria, de 15 áreas, que linda al N. arroyo, S. perdido, E. Guadalupe Martín y O. Pedro Ortega, en 50.

Otra a idem, en el camino de Gumiel, de 26 áreas, que linda al N. Ambrosio Martín, S. camino, E. Antonino Abejón y O. Marcos Alamo, en 170.

Otra a idem, a Los Pozos, de 33 áreas, que linda por N. Clemente Llano, S. Ricardo Cuesta, E. Julián Lara y O. Antonio Martín, en 180.

Otra a idem, en Los Bardales, de 16 áreas, que linda al N. Eustaquio Llano, S. Plácido Alamo, E. Apolonia Alamo y O. Esteban Palacios, en 40.

Dado en Lerma a 19 de julio de 1946.—El Juez, Pedro Barbero.—El Secretario, Rosendo Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Comercio del Salmón congelado
 En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se advierte a todos los comerciantes de la provincia de Burgos que se dediquen a la venta del salmón congelado durante la época de ve-

da de esta especie, que antes del día 1.º de agosto próximo habrán de dar cuenta a esta Delegación Provincial (calle de Madrid, número 7, 1.º), de la capacidad y sitio donde radiquen las cámaras frigoríficas de su pertenencia o uso, así como del número de salmones que posean el indicado día para proceder al precintado de los mismos y entrega de la correspondiente guía de pertenencia, sin cuyo requisito no se podrá proceder a la venta de este artículo.

El precintado y entrega de las guías se verificará por el personal del Servicio, en los cinco días primeros de agosto, quien dará las instrucciones oportunas para la venta durante la época de veda.

La falta de inscripción del establecimiento dedicado a esta clase de comercio o la posesión de salmones sin precintado será objeto de decomiso de las existencias y su entrega a los establecimientos benéficos.

Los gastos que se originen por el reconocimiento y precintado de salmones serán de cuenta de los industriales interesados.

Burgos 26 de julio de 1946.—El Ingeniero Delegado en Burgos, Agustín Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de San Millán de San Zadornil

El día 24 de agosto próximo, y hora de las cinco de su tarde, en la sala de concejo de esta Junta, tendrá lugar en pública subasta la venta de 23 chopos del término del Jardín, con un volumen de 20 metros cúbicos en rollo y con corteza, valorados en la cantidad de 3.000 pesetas.

En el mismo día y sitio, y hora de las cinco y treinta, y bajo la presidencia de la Junta encargada, tendrá lugar la subasta de 1.125 pinos del monte El Bustillo, con un volumen próximamente de 200 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, valorados en la cantidad de 25.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase sexta o reintegrados con póliza de 150 pesetas, acompañando el 5 por 100 de la tasación de la misma y por separado el pliego.

Las proposiciones se admitirán en la sala concejo media hora antes de la celebración de la misma.

San Millán de San Zadornil 24 de julio de 1946.—El Presidente, Clemente Rodríguez.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311